MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCION F.G.E. N.° 3474

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILER DE LOCALES REGIONALES Y ZONALES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO", ID N.° 385.253 Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 1 y 2

Asunción, 29 de octubre de 2020

VISTO: El memorando DGAF N.° 1149 del 29 de octubre de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para el "Alquiler de locales Regionales y Zonales para el Ministerio Público" ID N.° 385.253; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en las Fiscalías zonales y regionales del interior del país.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación "…*la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*…".

Así también, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley*".

Igualmente, lo estipulado en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", indica que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

La Resolución DNCP N.° 1494/18 "Por la cual se reglamenta el proceso y renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el articulo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012".

El artículo 321 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 3264/20, dispone que: "*Cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes*".

Además, según las disposiciones establecidas en el artículo 322 del anexo "A" del Decreto Reglamentario 3264/20 expresa que: "*la suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria*".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCION F.G.E. N.° 3474 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILER DE LOCALES REGIONALES Y ZONALES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO", ID N.° 385.253 Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 1 y 2

En los antecedentes consta que la Dirección de Centros Regionales solicitó la realización del procedimiento de contratación "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para el alquiler de locales Regionales y Zonales para el Ministerio Público, con ID N.° 385.253, según memorando DCR N.° 2128/2020 y memorando DCR – DSR N.° 0596/2020 del Departamento de Servicios Regionales del Ministerio Público.

La Dirección de Presupuesto, ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", de acuerdo con el "Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020", según Ley 6469/20" y los rubros para los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023, quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realizó bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

En atención, al dictamen UOC N.° 19 del 8 de setiembre de 2020, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual -Ad Referéndum", para el alquiler de locales mencionados.

Consta dictamen de precio Referencial UOC N.° 27/2020 del 1 de octubre de 2020, conforme con lo establecido en la Resolución DNCP N.° 1890/2020.

De acuerdo con el análisis realizado para determinar si los oferentes o los representantes de las firmas se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03, se constató que los oferentes: Heinrich Pauls Enns; Brenda Barrios González; Silvina Molinas Vda. de Arce; Mirelia Noemí Caballero Velázquez y Erna Burguer no figuran en la base de datos del SINARH y los oferentes Pedro Oscar Enrique Fuentes Otazo y Felipe Santiago Paredes si figuran en la base de datos del SINARH por ejercicio activo para la Docencia; así también se ha verificado que María Elena Inés Ramírez Vda. de Vera, Lucila Aguilera Martínez y Ermelinda Aguilera Martínez, son Jubiladas del Magisterio.

Atendiendo a que las ofertas presentadas por los oferentes Heinrich Pauls Enns; Lucila Aguilera Martínez; Brenda Barrios González; María Elena Inés Ramírez de Vera; Erna Burguer; Pedro Oscar Enrique Fuentes Otazo y Felipe Santiago Paredes cumplen con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación de Locación de Inmuebles, además se encuentran dentro de los parámetros analizados y estimados en el informe técnico de evaluación, por lo cual son propuestos para la adjudicación.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 121 del 27 de octubre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 572 del 28 de octubre de 2020, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para el "Alquiler de locales Regionales y Zonales para el Ministerio Público" ID N.° 385.253.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la contratación "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", de acuerdo con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el **"Alquiler de locales Regionales y Zonales para el Ministerio Público"** ID N.° 385.253, según el siguiente detalle:

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCION F.G.E. N.° 3474

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILER DE LOCALES REGIONALES Y ZONALES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO", ID N.° 385.253 Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 1 y 2

ITEM	DEPENDENCIA	PROPIETARIO / ADMINISTRADOR	Meses	AÑO: 2020	AÑO: 2021	AÑO: 2022	AÑO:2023
3	Fiscalía Regional de Filadelfia	HEINRICH PAULS ENNS	36	18.000.000	108.000.000	108.000.000	90.000.000
4	Fiscalía Regional de Cordillera Sede I – Caacupé	FELIPE SANTIAGO PAREDES	36	22.800.000	136.800.000	136.800.000	114.000.000
5	Fiscalía Regional de Cordillera Sede II – Caacupé	FELIPE SANTIAGO PAREDES	36	17.350.000	104.100.000	104.100.000	86.750.000
6	Fiscalía Regional de Caazapá	MARIA ELENA INES RAMIREZ VDA. DE VERA	36	16.362.000	98.172.000	98.172.000	81.810.000
7	Fiscalía Regional de Itapúa - Encarnación	PEDRO OSCAR ENRIQUE FUENTES OTAZO	36	65.454.000	392.724.000	392.724.000	327.270.000
8	Fiscalía Zonal de Horqueta – Dpto. de Concepción	BRENDA MARIA SUSANA BARRIOS GONZÁLEZ	36	21.818.000	130.908.000	130.908.000	109.090.000
9	Fiscalía Zonal de Curuguaty – Dpto. de Canindeyú	ERNA LUISE BURGUER	36	8.072.000	48.432.000	48.432.000	40.360.000
10	Fiscalía Zonal de Saltos del Guairá – Dpto. de Canindeyú	LUCILA AGUILERA VDA. DE GALEANO/ ERMELINDA AGUILERA MARTÍNEZ	36	34.908.000	209.448.000	209.448.000	174.540.000

2.- DECLARAR desierto conforme al artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los **ítems 1** "Fiscalía Zonal de Laureles - Departamento de Ñeembucú" e **ítem 2** "Fiscalía Zonal de General Díaz - Departamento de Ñeembucú", en virtud del inciso b: "*..que ninguna de las ofertas reúna la condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas…*".

3.-AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas, al director de Centros Regionales y al coordinador de Servicios Básicos y Alquileres, a firmar los contratos de "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para el "Alquiler de locales Regionales y Zonales para el Ministerio Público", emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

4.- DISPONER que el monto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, será financiado conforme con la disponibilidad prevista en el proyecto del "Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020", según Ley 6469/20" y los rubros para los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta Invitación de Locación de Inmuebles.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado